

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1179/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alberto Fabián MONTAGNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1179/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

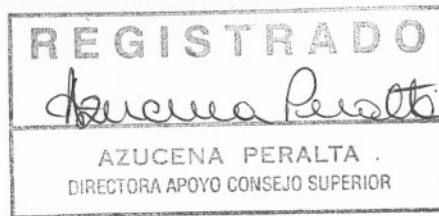
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1179/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación II y Laboratorio de Computación II, al alumno Alberto Fabián MONTAGNA, Legajo N° 01-62049-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1390/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento